



R/ 445

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **30 DIC 2015**

**VISTO:** la necesidad de realizar la revisión "C" al Proyecto URU/14/005 "Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por resolución del Poder Ejecutivo 654/014 de 13 de noviembre de 2014;

**RESULTANDO:** I) que a través del mismo, se contribuye a fortalecer las capacidades del Uruguay como país de recepción, acogida y reasentamiento de refugiados internacionales por razones humanitarias;

II) que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República y por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, resulta necesario extender el plazo de ejecución del Proyecto citado en el VISTO hasta el 31 de diciembre de 2016, e incorporar el plan anual de Trabajo 2015 y 2016;

III) que el costo total de la revisión que se promueve asciende a la suma de U\$S 432.762 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y dos setecientos sesenta y dos);

**CONSIDERANDO:** I) que la presente iniciativa, se enmarca en la política de Derechos Humanos actualmente vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

II) que la División Financiero Contable informa que existe disponibilidad de crédito para atender la presente revisión.

III) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 15.957 de 2 de junio de 1988, artículo 98 de la Ley N° 18.719, Decreto 256/014 de 4 de setiembre de 2014 y demás normas concordantes;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la firma de la revisión "C" del Proyecto "URU/14/005 Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República", del Programa

2015/02001/101163


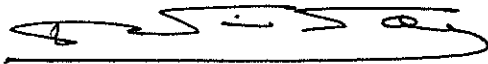
de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - aprobado por resolución del Poder Ejecutivo 654/014 de 13 de noviembre de 2014 - cuyo texto luce adjunto a la presente resolución, formando parte de la misma.

2°. Desígnase para la firma del referido Proyecto, al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma y al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

3° Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 432.762 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y dos dólares) a la cuenta Bancaria del PNUD- Banco BBVA, Casa Central, N° 1216864.

4° La erogación resultante será atendida, con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Grupo 5 "Transferencias", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", U\$S 100.000 (Dólares americanos cien mil) ejercicio 2015 y U\$S 332.762 (Dólares americanos trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y dos) por el ejercicio 2016.

5° Comuníquese, etc.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020